

“Centenario del Ministerio de Salud Pública de Cuba (1909-2009)”

Por el  
Profesor Dr. Gregorio Delgado García<sup>(\*)</sup>

En la historia de la salud pública cubana hay tres momentos verdaderamente culminantes: primero, en 1634 cuando se fundó el Real Tribunal del Protomedicato de La Habana, tercero de América, precedido solamente por los de los Virreinos de México y Perú; segundo, en 1909 cuando se elevó a categoría ministerial la organización de la salud pública, con la creación de la Secretaría de Sanidad y Beneficencia, primer país del mundo en hacerlo y tercero, en 1970 cuando se completó la integración de nuestro Sistema Nacional de Salud único, primero de América. El 28 de enero de 2009, se cumple el primer centenario del segundo de los citados acontecimientos y quizás el de mayor trascendencia histórica.

Al arribar Cuba a su independencia formal el 20 de mayo de 1902 y su soberanía limitada y dependiente de Estados Unidos de Norteamérica por una enmienda constitucional, el presidente de la nueva República, licenciado don Tomás Estrada Palma, nombró como Secretario de Gobernación, a cuya Secretaría correspondía la organización sanitaria del país, al eminente médico doctor Diego Tamayo Figueredo, ilustre patriota y discípulo del sabio Louis Pasteur, en París.

El doctor Tamayo Figueredo tubo el extraordinario acierto de nombrar como Jefe Nacional de Sanidad al genial investigador doctor Carlos J. Finlay Barrés (1833-1915). También fue nombrado al frente de la Junta Municipal de Sanidad de La Habana, la más importante del país y al crearse en 1903 la Junta Superior de Sanidad ocupó igualmente su presidencia.

Dado el desarrollo que prometía alcanzar la organización de la salud pública, bajo la dirección del doctor Finlay Barrés, se hizo evidente para muchos salubristas cubanos la necesidad de unificar todos los servicios de la administración de salud en un solo organismo, con categoría ministerial.

---

<sup>(\*)</sup> Doctor en Medicina. Historiador Médico del Ministerio de Salud Pública de Cuba. Profesor Jefe del Departamento de Historia de la Salud Pública de la Escuela Nacional de Salud Pública.

Dos médicos legisladores, los doctores José A. Malberti Delgado y Gonzalo García Vieta, aprovecharon que el Senado de la República había aprobado un proyecto de Ley sobre las Secretarías de Despacho, que debía ser discutido y aprobado también en la Cámara de Representantes, a la cual pertenecían y presentaron el 5 de noviembre de 1902 un proyecto de enmienda a esa ley, en el cual pedían se incluyera entre las Secretarías una de Sanidad y Beneficencia

Esta propuesta no prosperó y no fue hasta la etapa de la segunda ocupación militar norteamericana (1906-1909) que la Comisión Consultiva, organismo creado por el gobierno interventor en sustitución del Congreso de la República, al discutir y aprobar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incluyó entre las Secretarías de Despacho, la de Sanidad y Beneficencia. Era asesor de la Comisión Consultiva, el doctor Barnet Roque de Escobar, lo que mucho influyó en que se tomara tal decisión.

Esta ley fue promulgada por Decreto No. 78 del Gobierno Provisional y apareció publicada en la Gaceta Oficial el 26 de enero de 1909, para entrar en funciones dos días después al restaurarse en esa fecha la República.

De esta forma quedaba nuestra organización de la salud pública unificada, independiente y elevada a categoría ministerial para tener Cuba la prioridad de hacerlo en todo el mundo, ya que otros países lo lograron años después. Así, Austria elevó la suya en 1917; Checoslovaquia en 1918; Gran Bretaña en 1919; Francia en 1920; República Dominicana y Líbano en 1921 y Turquía en 1923, entre los primeros.

El primero que ocupó la dirección de la Secretaría fue el doctor Matías Duque Perdomo, Coronel del Ejército Libertador, con una sólida preparación científica que puso de manifiesto en originales trabajos de investigación, pero muy comprometido en la política de la época, sólo ocupó el cargo menos de un año.

En esta forma se mantendrá la Secretaría hasta la puesta en vigor de la Constitución de 1940, en que se le dará una nueva estructura y cambiará su nombre por el de Ministerio de Salubridad y Asistencia Social.

Al promulgarse una nueva Constitución de la República, aparecida en la Gaceta Oficial el 8 de julio de 1940, pero que no va a entrar en vigor hasta el 10 de octubre de ese año cuando toma posesión el nuevo gobierno electo, la denominación de Secretaría de Despacho será sustituida por la de Ministerio, pasando a ser la antigua Secretaría de Sanidad y Beneficencia, Ministerio de Salubridad y Asistencia Social.

Aunque la nueva Constitución en su Artículo 160 especificaba que el Ministerio de Salubridad y Asistencia Social, junto a los de Educación , Agricultura y Obras Públicas, actuaría exclusivamente como un organismo técnico, la característica de la organización de salud pública estatal en esta etapa, que se extiende desde la promulgación de la Constitución de 1940 hasta el final de la república liberal burguesa en 1958, va a ser precisamente lo contrario a dicho precepto constitucional, pues la misma quedará a merced de todos los rejugos políticos de la época y esto se pondrá de manifiesto en los frecuentes cambios de dirección nacional que impedían desarrollar planes de salud pública efectivos a largo plazo.

El triunfo revolucionario el 1 de enero de 1959 traerá al país grandes transformaciones basadas en la justicia social y un desarrollo verdaderamente increíble en su sistema nacional de salud, para una nación del mundo subdesarrollado.

El 5 de enero del citado año se nombra la primera dirección revolucionaria al frente del Ministerio de Salubridad y Asistencia Social, con la designación como Ministro del eminente profesor de Ortopedia de la Universidad de La Habana doctor Julio Martínez Páez (1908-2000), Comandante jefe de los Servicios Médicos del Ejército Rebelde y veinte días después por Resolución Ministerial quedaban fuera de la organización todos los funcionarios corruptos o vinculados a la dictadura de Batista.

El 6 de febrero siguiente al crearse el Ministerio de Bienestar Social, la organización de salud pública estatal cambiará su nombre por el de Ministerio de Salubridad y Asistencia Hospitalaria,

Entre las transformaciones más trascendentales que se produjeron en esos momentos, el 22 de enero de 1960, se crea el Servicio Médico Social Rural, a través del cual llegará el sistema de salud estatal a los lugares mas apartados del país. Ese mismo día en que se dejó creado el Servicio Médico Social Rural, por Ley No.

717 se cambió el nombre del Ministerio por el de Ministerio de Salud Pública

La historia de la salud pública nacional en el período de Revolución Socialista, que por ser historia actual y por lo tanto en constante cambio, es susceptible de diferentes interpretaciones para su mejor comprensión, podemos agruparla en las siguientes etapas:

- 1ª De integración del Sistema Nacional de Salud único, que comprende 1959 y años de la década de 1960.
- 2ª De consolidación del Sistema Nacional de Salud único, años de la década de 1970.
- 3ª De incorporación y desarrollo de alta tecnología médica, impulso a las investigaciones y dispensarización de acciones de salud a toda la población del país a través del modelo de atención primaria del Médico y Enfermera de la Familia, años de la década de 1980.
- 4ª De lucha por la preservación de las conquistas logradas en el campo de la salud pública y por su desarrollo en condiciones de crisis económica, años de las décadas de 1990 y 2000.

El Sistema Nacional de Salud cubano, elevado a categoría ministerial hace un siglo, mantiene en la actualidad un alto ritmo de crecimiento, basado en sus principios, que son:

- 1º La salud es un derecho de la población
- 2º La salud de la población es responsabilidad del Estado
- 3º Los servicios de salud alcanzan toda la población por igual
- 4º Las prácticas de salud tendrán una sólida base científica
- 5º las acciones de salud tendrán una orientación preventiva
- 6º La participación social es inherente al manejo y desarrollo de los servicios de salud
- 7º La solidaridad internacional será práctica de los servicios de salud. <sup>(18)</sup>